

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No.
ADM-87134 DE 2 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO :

QUE el 15 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO C. LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Luis Alberto Granja Quezada en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Wilson Granja Avalos, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DGIC-DICL-87548 de 15 de julio de 1987;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1.373 de 17 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO C.LTDA." por S/. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL SUQUES) con lo que asciende a S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUQUES), dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

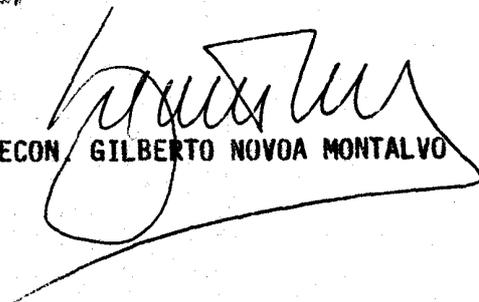
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

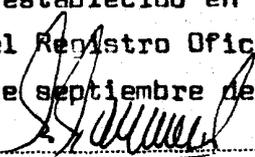
"SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 16 de febrero de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 JUL. 1987


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

 ETM.
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1083 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



HA